

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCION: Ejecutiva laboral
ACCIONANTE: Ederlides Alfonso Gutiérrez Manga
ACCIONADO: Municipio de Sitionuevo
RAICACION No. 47-745-40-89-001-2020-00149-00

El señor EDERLIDES ALFONSO GUTIERREZ MANGA, por medio de apoderado judicial, y en ejercicio de la acción ejecutiva laboral, presentó demanda en contra del MUNICIPIO DE SITIONUEVO, para que con base en una resolución sin número del 29 de diciembre de 2015 se condene al ente territorial al pago de \$18'280.000; intereses; y, costas del proceso.

Confrontadas las pretensiones de la demanda con lo dispuesto por el artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, nos podemos dar perfecta cuenta que este despacho carece de competencia por el factor cuantía, ya que de acuerdo a la norma en comento, Juzgados de esta categoría, solo conocemos de procesos que no asciendan al equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En la actualidad, el equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales asciende a la suma de \$17'556.040, luego entonces, si la pretensión principal que se reclaman con la demanda es de \$18'280.000, sin incluir los intereses moratorios desde que el acto administrativo se hizo exigible, resulta fácil colegir que este Juzgado no tiene competencia por el factor cuantía, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 del CGP, la demanda y sus anexos debe remitirse al Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga.

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese de plano de la demanda ejecutiva laboral presentada por medio de apoderado judicial por EDERLIDES ALFONSO GUTIERREZ MANGA en contra del MUNICIPIO DE SITIONUEVO, por carecer este Juzgado de competencia por el factor cuantía.

SEGUNDO: Remítase la demanda y sus anexos al Juzgado Laboral del Circuito en Turno de Ciénaga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL DAVID MORRON PANDO
JUEZ